ANALISIS DEL SECTOR
ELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
SA-EDUM-2026-C003

"***SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y DEMÁS COSTOS OPERATIVOS INCLUIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.***"

El presente análisis del sector tiene por objeto realizar el estudio integral del mercado relacionado con el proceso de contratación que adelantará el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, considerando variables de carácter legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos.
Lo anterior, con el propósito de obtener información suficiente, objetiva y verificable que permita estructurar adecuadamente los documentos precontractuales, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
Así mismo, el presente análisis se desarrolla en concordancia con las buenas prácticas internacionales en materia de contratación pública, particularmente aquellas recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), orientadas a prevenir riesgos de colusión, corrupción y manipulación en los procesos de selección, promoviendo condiciones de competencia efectiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

FECHA DE ELABORACION: ABRIL DE 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este contexto, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, en cumplimiento de su objeto institucional y en articulación con las funciones administrativas del orden territorial, desarrolla actividades orientadas a la gestión urbana, ambiental y al apoyo en la ejecución de proyectos de inversión en el municipio de Soledad y su área de influencia.

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades, se requiere garantizar el desplazamiento oportuno del personal directivo, técnico, administrativo y operativo de la entidad hacia los diferentes puntos donde se ejecutan acciones institucionales, tales como socialización de programas y proyectos, seguimiento a actividades en territorio, articulación interinstitucional y atención a la comunidad.

De conformidad con la estructura organizacional y el manual de funciones de la entidad, corresponde a las dependencias administrativas, en especial a la Gerencia y al área financiera, garantizar la adecuada gestión de los recursos y la provisión de los servicios requeridos para el correcto funcionamiento de la entidad, incluyendo aquellos de carácter logístico que permitan el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

En desarrollo de lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de movilidad para el personal de la entidad, con el fin de asegurar la ejecución de las actividades misionales, administrativas y operativas dentro del municipio de Soledad y su área de influencia.

Actualmente, la entidad no cuenta con un parque automotor propio suficiente, ni con el personal requerido para atender la totalidad de las necesidades de desplazamiento, lo que limita la capacidad operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, el análisis de costos asociados a la adquisición y operación de vehículos propios, tales como compra, mantenimiento, combustible, seguros, impuestos, parqueaderos, así como la vinculación de conductores y el pago de salarios y prestaciones sociales, evidencia que resulta más eficiente y económicamente viable la contratación del servicio de transporte bajo la modalidad de “todo costo”.

Así mismo, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio es variable y depende de la programación de actividades, se requiere un servicio flexible, prestado bajo demanda, que permita optimizar recursos y garantizar disponibilidad cuando la entidad lo requiera.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con una persona natural o jurídica que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, asumiendo los gastos asociados como combustible, mantenimiento, seguros, conductores e impuestos, garantizando la prestación eficiente y oportuna del servicio.

IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION

De conformidad con la clasificación de los sectores económicos adoptada en Colombia y referenciada por el Banco de la República, la actividad económica se divide en tres grandes sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario o de servicios, agrupados de acuerdo con la naturaleza de los procesos productivos que los integran.

- Sector primario: comprende actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales.

- Sector secundario: corresponde a actividades de transformación de materias primas.
- Sector terciario o de servicios: agrupa aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios que satisfacen necesidades de la población y de las organizaciones.

En atención al objeto del presente proceso contractual, el mismo se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios, específicamente en el subsector de transporte terrestre automotor especial, el cual hace parte de las actividades de servicios logísticos y de apoyo a la gestión operativa de las entidades.

Dentro del sector de servicios en Colombia se identifican diversas actividades, entre las cuales se encuentran:

- Publicidad
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Actividades inmobiliarias, arrendamiento y alquiler de maquinaria y equipo
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada
- Servicios a edificios
- Servicios de salud humana
- Producción audiovisual
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos
- Actividades administrativas y de apoyo
- Servicios de entretenimiento
- Actividades editoriales
- Centros de atención telefónica (Call Center)

Dentro de este conjunto de actividades, el servicio de transporte terrestre automotor se destaca como un componente fundamental del sector servicios, en tanto facilita la movilidad de personas y apoya el desarrollo de actividades económicas, sociales e institucionales.
En consecuencia, el objeto contractual se enmarca en un sector con alta participación en la economía nacional, caracterizado por su dinamismo, amplia oferta de proveedores y su importancia estratégica para el funcionamiento de las entidades públicas.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector transporte en Colombia constituye uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, en la medida en que facilita la movilidad de personas, el desarrollo de actividades productivas y la operación logística de entidades públicas y privadas. De acuerdo con la clasificación económica vigente, el objeto contractual denominado "*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –*

EDUMAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y DEMÁS COSTOS OPERATIVOS INCLUIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y SU ÁREA DE INFLUENCIA" se enmarca en el sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, el cual hace parte de las actividades de apoyo logístico y operación institucional.

Para el periodo 2025–2026, el sector transporte en Colombia presenta un comportamiento estable con tendencia al crecimiento, consolidándose como una de las actividades con mayor impacto transversal en la economía, al estar vinculado directa o indirectamente con más del 90% de las actividades productivas del país. Según información sectorial reciente, el transporte terrestre concentra aproximadamente el 70% de la movilización total de pasajeros y carga, lo que evidencia su predominancia frente a otros modos de transporte. Así mismo, el sector ha mostrado tasas de crecimiento cercanas al 3% – 5% anual en términos reales, impulsadas por la reactivación de la demanda institucional, el fortalecimiento de proyectos territoriales y la necesidad de desplazamiento permanente de personal en campo.

En cuanto a la estructura del mercado, se evidencia una alta atomización de oferentes, donde más del 85% de las empresas corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas, lo que favorece condiciones de competencia efectiva y pluralidad en los procesos de contratación pública. A su vez, se estima que en Colombia operan más de 2.500 empresas habilitadas en el sector transporte, con un parque automotor que supera las 160.000 unidades, incluyendo vehículos destinados al transporte especial, lo que garantiza una capacidad instalada suficiente para atender la demanda del Estado y del sector privado.

Particularmente, el segmento de transporte terrestre automotor especial ha adquirido una relevancia creciente dentro del mercado, debido a su capacidad de adaptación a esquemas de contratación por demanda y a la prestación de servicios integrales bajo la modalidad de "todo costo", en los cuales el contratista asume la provisión del vehículo, conductor, combustible, mantenimiento, seguros, impuestos y demás gastos operativos. Este modelo representa una solución eficiente para las entidades públicas, en tanto permite reducir costos asociados a la administración de flota propia, los cuales pueden representar incrementos superiores al 30% frente a esquemas de tercerización, considerando gastos de adquisición, depreciación, mantenimiento, parqueaderos, vinculación de personal y cargas prestacionales.

Desde el punto de vista de costos del sector, se identifica que aproximadamente el 35% – 45% corresponde al combustible, entre el 15% – 20% a mano de obra (conductores), cerca del 10% – 15% a mantenimiento y operación, y el porcentaje restante a seguros, impuestos y otros gastos asociados, lo que configura una estructura de costos sensible a variables macroeconómicas, pero compensada por la amplia oferta de proveedores que permite mantener condiciones competitivas en el mercado.

El mercado también presenta una tendencia creciente hacia la tercerización de servicios logísticos, donde entidades públicas y privadas optan por contratar servicios de transporte en lugar de adquirir y administrar flotas propias, lo cual responde a criterios de eficiencia, flexibilidad operativa y optimización del gasto público. En este sentido, el modelo de transporte especial bajo demanda permite ajustar el servicio a las necesidades reales de la entidad, evitando costos fijos innecesarios y garantizando disponibilidad oportuna para el desarrollo de actividades misionales, administrativas y de inversión.
Adicionalmente, el sector se encuentra regulado por el Ministerio de Transporte, lo que implica que los

prestadores del servicio deben cumplir con requisitos de habilitación, condiciones de seguridad, capacidad técnica y estándares operativos, generando un entorno formal que reduce riesgos asociados a la contratación y fortalece la confiabilidad en la ejecución contractual. Este marco normativo, sumado a la existencia de múltiples oferentes y a la capacidad instalada del sector, permite concluir que el mercado cuenta con condiciones suficientes de competencia, disponibilidad y madurez para atender la necesidad de la entidad. En consecuencia, el servicio objeto del presente proceso se desarrolla en un sector dinámico, con crecimiento sostenido, amplia participación de oferentes, estructura de costos definida y regulación clara, lo que garantiza la viabilidad de adelantar un proceso de selección objetivo que permita satisfacer la necesidad de la entidad bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

La información anteriormente descrita se fundamenta en datos sectoriales provenientes de entidades oficiales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Ministerio de Transporte, el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, la Superintendencia de Transporte, así como en lineamientos de Colombia Compra Eficiente y organismos internacionales como la OCDE y el Banco Mundial, los cuales permiten analizar el comportamiento, estructura y dinámica del sector transporte en Colombia.

Variables económicas que afectan el sector:

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) constituye una de las principales variables económicas que inciden en la dinámica del sector transporte en Colombia, en la medida en que refleja el nivel de actividad económica, la demanda agregada y la necesidad de movilidad de personas para el desarrollo de actividades productivas, administrativas e institucionales. Para el periodo 2025–2026, la economía colombiana presenta un crecimiento moderado con tendencia a la estabilización, registrando tasas cercanas al 1,5% – 2,5% en 2024 y proyecciones entre el 2,0% y el 3,0% para 2025–2026, lo cual evidencia un entorno macroeconómico de recuperación progresiva y consolidación de la actividad productiva.

En este contexto, el sector servicios continúa posicionándose como el principal motor de la economía nacional, con una participación superior al 60% del PIB, dentro del cual las actividades de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios asociados representan aproximadamente entre el 20% y el 25% del valor agregado total. De manera específica, el subsector de transporte y almacenamiento mantiene una participación estimada entre el 4% y el 6% del PIB, lo que lo consolida como un componente estructural para la articulación de las cadenas productivas y el funcionamiento del Estado.

El crecimiento del sector transporte presenta una correlación directa con la dinámica de sectores estratégicos como el comercio, la industria manufacturera y la administración pública, los cuales demandan de manera permanente servicios de movilidad para garantizar la ejecución de sus actividades. En el caso de las entidades estatales, el fortalecimiento de la inversión pública, la ejecución de proyectos territoriales y la necesidad de presencia institucional en campo han incrementado la demanda de servicios de transporte terrestre automotor especial, particularmente bajo esquemas de contratación flexible y por demanda.

Adicionalmente, el comportamiento del PIB influye en variables clave como el gasto público, la inversión en funcionamiento y la capacidad contractual de las entidades, lo que incide directamente en la decisión de tercerizar servicios logísticos como el transporte, en lugar de asumir costos fijos asociados a la adquisición y administración de parque automotor. En este sentido, se evidencia que, en escenarios de crecimiento económico estable, las entidades tienden a adoptar modelos más eficientes de gestión, privilegiando la contratación de servicios integrales que permitan optimizar recursos y garantizar continuidad operativa.

De otra parte, el sector transporte presenta una alta elasticidad frente al crecimiento económico, en la medida en que incrementos en la actividad productiva generan aumentos proporcionales en la demanda de servicios de movilidad. Esta relación se refleja en el hecho de que el transporte terrestre moviliza más del 70% de la carga y pasajeros en el país, constituyéndose en el principal medio de conexión entre territorios y en un habilitador esencial de la actividad económica.

En consecuencia, el comportamiento del Producto Interno Bruto para el periodo analizado evidencia condiciones de estabilidad y crecimiento moderado que favorecen la expansión y sostenibilidad del sector transporte, particularmente en el segmento de transporte especial, el cual responde de manera eficiente a las necesidades de movilidad institucional. Lo anterior permite concluir que existen condiciones macroeconómicas favorables para la contratación del servicio objeto del presente proceso, garantizando su viabilidad dentro de un entorno económico estable, competitivo y alineado con los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

La información anteriormente descrita se fundamenta en datos sectoriales y proyecciones macroeconómicas provenientes de entidades oficiales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Banco de la República, el Ministerio de Transporte, así como en análisis de organismos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los cuales permiten analizar el comportamiento, evolución y perspectivas del sector transporte y su relación con el crecimiento económico en Colombia.

2. INDICE DEL COSTO DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS (ICTIP):

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) constituye un indicador relevante para analizar la variación de los costos asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre en Colombia, en la medida en que refleja el comportamiento de los principales componentes que inciden en la estructura de costos del sector. Para el periodo 2025–2026, este indicador presenta variaciones moderadas en línea con la tendencia de estabilización inflacionaria del país, registrando incrementos anuales estimados entre el 4% y el 7%, lo cual evidencia una dinámica de crecimiento controlado en los costos operativos del transporte.

Dentro de los componentes del ICTIP, se identifican variaciones diferenciadas según el tipo de

costo, destacándose aquellos que presentan mayor incidencia en la prestación del servicio. En este sentido, los rubros asociados a combustibles continúan registrando las mayores variaciones, con incrementos que oscilan entre el 6% y el 10% anual, consolidándose como el principal factor de presión sobre los costos del sector. De igual forma, los costos relacionados con partes, piezas, mantenimiento y reparación de vehículos presentan incrementos cercanos al 5% – 8%, influenciados por el comportamiento de la inflación y el costo de insumos importados.

Por su parte, los costos de mano de obra, particularmente los asociados a conductores, presentan variaciones entre el 8% y el 12%, derivadas principalmente del incremento del salario mínimo y de las cargas prestacionales, lo cual incide directamente en el valor del servicio. En contraste, otros componentes como peajes y uso de terminales presentan variaciones más estables, generalmente por debajo del promedio del índice, con incrementos estimados entre el 3% y el 5%, en línea con ajustes regulatorios y políticas tarifarias.

Adicionalmente, los costos asociados al vehículo y su operación, incluyendo depreciación, seguros, impuestos y costos financieros, presentan incrementos moderados entre el 4% y el 6%, lo que refleja condiciones de estabilidad relativa en estos componentes frente a otros rubros más volátiles como combustibles y mantenimiento.

En este contexto, el ICTIP evidencia que el sector transporte presenta una estructura de costos altamente sensible a variables macroeconómicas, especialmente a los precios de los combustibles y a los costos laborales, los cuales constituyen los principales determinantes en la formación de tarifas del servicio. Esta dinámica impacta directamente los procesos de contratación pública, en la medida en que obliga a las entidades a estructurar sus estudios previos considerando dichas variaciones, garantizando que los valores estimados del contrato sean acordes con las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, el comportamiento del Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros para el periodo 2025–2026 refleja un escenario de incrementos moderados pero sostenidos en los costos del sector, lo que justifica la adopción de esquemas contractuales que contemplen la totalidad de los costos operativos bajo la modalidad “todo costo”, permitiendo trasladar al contratista los riesgos asociados a dichas variaciones y garantizando la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

La información anteriormente descrita se fundamenta en datos e informes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, particularmente en el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP), así como en análisis del Ministerio de Transporte, el Banco de la República y entidades del sector, los cuales permiten evaluar la evolución de los costos del transporte en Colombia y su incidencia en la prestación del servicio.

3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC):

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador fundamental para analizar la variación general de los precios en la economía y su impacto en los costos asociados a la prestación de servicios, incluyendo el transporte terrestre automotor. Para el periodo 2025–2026, la inflación en Colombia presenta una tendencia decreciente en comparación con años anteriores, ubicándose alrededor del 5% en 2024 y con proyecciones entre el 3% y el 4% para 2025–2026, lo que refleja un proceso de estabilización en el nivel general de precios, aunque con presiones en algunos componentes específicos.

Dentro de las divisiones de gasto que componen el IPC, se destacan aquellas que tienen incidencia directa sobre el sector transporte, tales como transporte, alojamiento, bienes y servicios para el hogar, y mantenimiento de vehículos. En este sentido, el componente de transporte continúa registrando variaciones positivas, impulsadas principalmente por el comportamiento de los combustibles, repuestos, servicios de mantenimiento y costos asociados a la operación vehicular, con incrementos que se ubican en rangos aproximados entre el 4% y el 7% anual.

Así mismo, otras divisiones del IPC como alimentos, servicios y bienes de consumo presentan variaciones que, si bien no impactan directamente la operación del transporte, sí inciden en los costos laborales, especialmente en lo relacionado con el salario mínimo y el costo de vida de los conductores, lo que repercute en el valor del servicio. De igual forma, los costos asociados a alojamiento, servicios públicos y otros gastos operativos presentan incrementos moderados alineados con la inflación general.

Es importante señalar que, aunque la inflación general muestra una tendencia a la baja, los costos específicos del sector transporte no necesariamente disminuyen en la misma proporción, debido a su dependencia de variables particulares como combustibles, mantenimiento y regulación tarifaria. Esta situación genera una presión constante sobre la estructura de costos del sector, obligando a los prestadores del servicio a ajustar sus tarifas para garantizar la sostenibilidad operativa.

En este contexto, el comportamiento del IPC incide directamente en la estructuración de los procesos contractuales, en la medida en que determina la actualización de precios, la estimación de costos y la viabilidad económica de los contratos. Para las entidades públicas, resulta fundamental considerar estas variaciones al momento de definir el presupuesto oficial, con el fin de evitar desfinanciamiento del contrato o afectaciones en la calidad del servicio.
En consecuencia, el análisis del Índice de Precios al Consumidor para el periodo 2025–2026 evidencia un escenario de inflación controlada, pero con impactos específicos en los costos del sector transporte, lo que justifica la estructuración de procesos contractuales bajo esquemas integrales que permitan absorber dichas variaciones y garantizar la adecuada ejecución del servicio.

La información anteriormente descrita se fundamenta en datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, así como en análisis de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, los cuales permiten evaluar el comportamiento de la inflación y su incidencia en los diferentes sectores de la economía colombiana.

4. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS):

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, constituye una fuente oficial para el análisis del comportamiento reciente del sector servicios en Colombia. Con base en los informes más recientes disponibles para el periodo 2025–2026, se evidencia que la mayoría de los subsectores continúan registrando variaciones positivas en los ingresos reales, en un contexto de crecimiento económico moderado y estabilización de la demanda interna.

En particular, las actividades relacionadas con comercio, transporte, almacenamiento, servicios administrativos y de apoyo presentan una dinámica favorable, con crecimientos anuales que oscilan entre el 2% y el 6%, lo cual refleja una recuperación sostenida en la prestación de servicios. El subsector de transporte y almacenamiento mantiene una tendencia positiva en sus ingresos, impulsada por la necesidad de movilidad institucional, la ejecución de proyectos territoriales y el fortalecimiento de las actividades logísticas tanto en el sector público como privado.

Así mismo, los resultados recientes de la EMS evidencian que el crecimiento del sector servicios se encuentra estrechamente vinculado con el comportamiento del gasto público y la inversión, factores que inciden directamente en la demanda de servicios de apoyo como el transporte terrestre automotor especial. En este sentido, el incremento en los ingresos del sector responde a la mayor actividad económica y a la necesidad de garantizar el funcionamiento operativo de las entidades en territorio.
En consecuencia, la información más reciente disponible en la Encuesta Mensual de Servicios confirma un escenario de crecimiento sostenido en los ingresos del sector, particularmente en actividades relacionadas con el transporte y la logística, lo que evidencia condiciones favorables de mercado para la prestación del servicio objeto del presente análisis, garantizando su viabilidad en términos económicos y operativos.

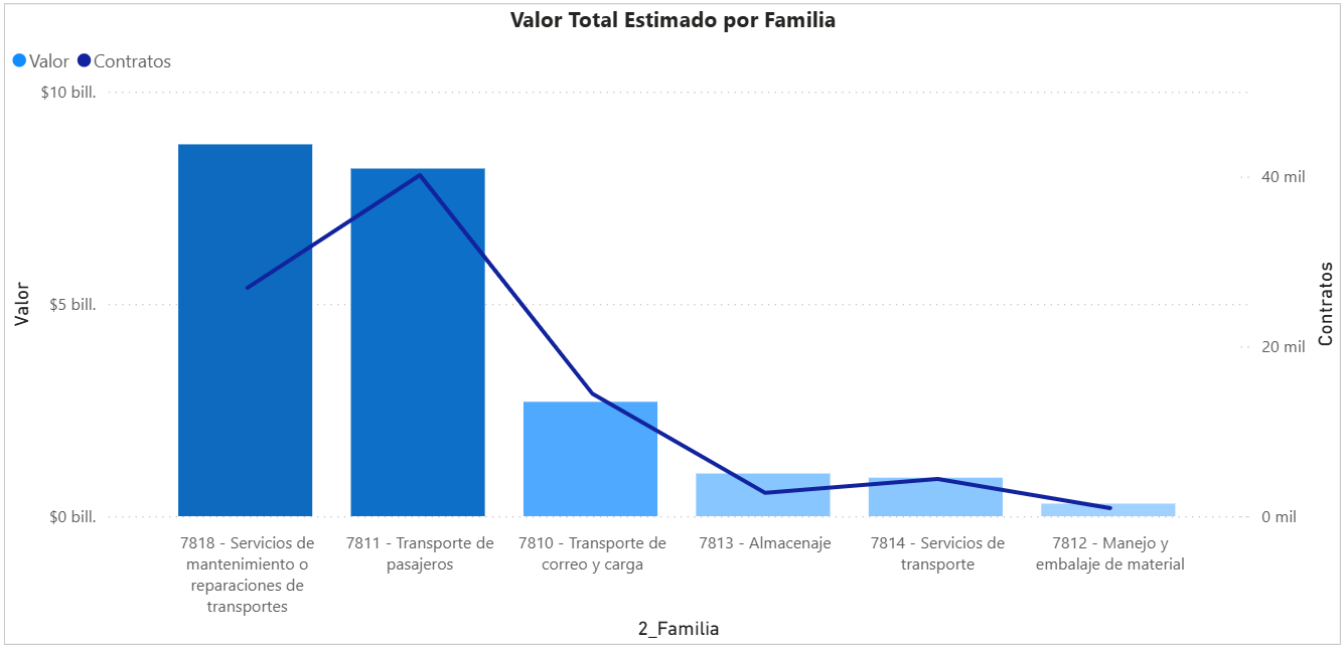
- **ANALISIS DE LA DEMANDA**

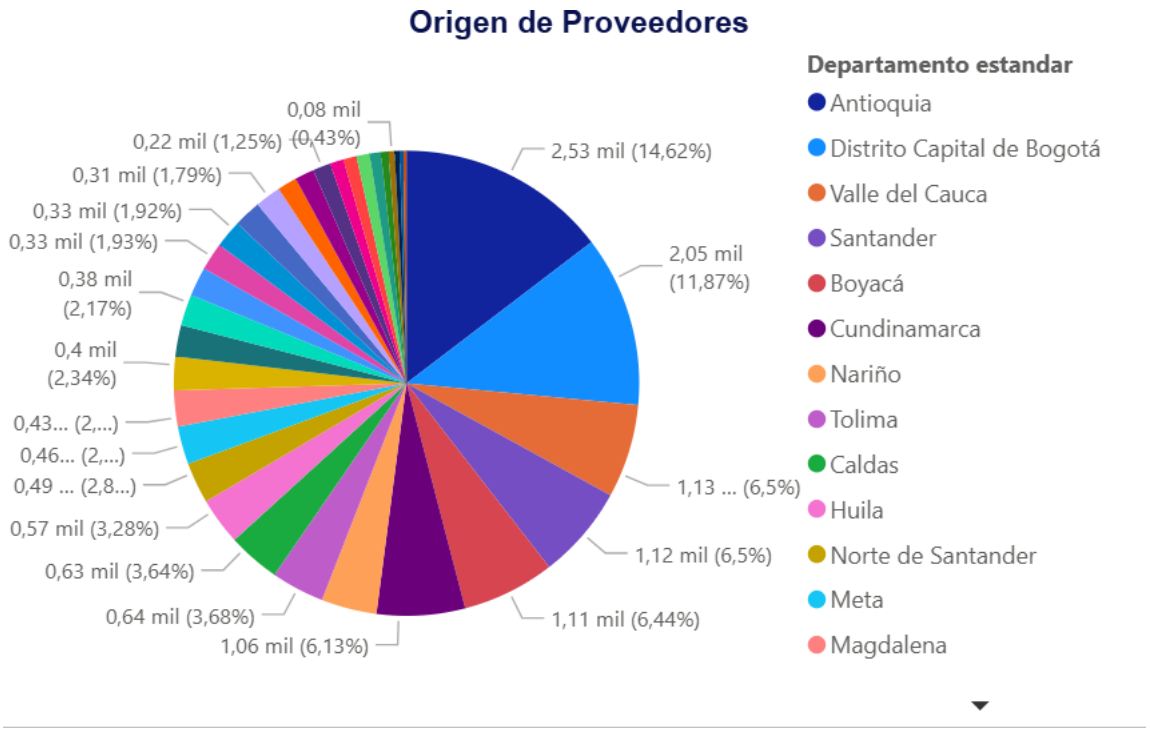
Con el fin de identificar el comportamiento de la demanda institucional en el mercado de servicios de transporte terrestre automotor especial, la entidad realizó una revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales en vigencias anteriores, cuyos objetos, condiciones operativas y naturaleza del servicio presentan similitud con el proceso que se pretende adelantar.

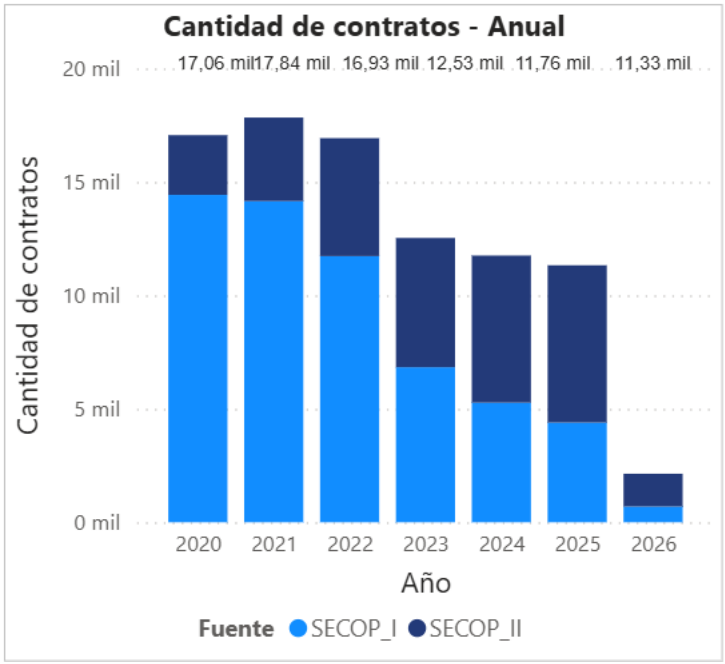
Para el efecto, se efectuó consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como en otras fuentes de información pública relacionadas con la contratación estatal, identificando procesos contractuales asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial bajo modalidad "todo costo", en los cuales el contratista asume la provisión del vehículo, conductor, combustible, mantenimiento, seguros y demás gastos operativos.

El análisis de estos procesos permite establecer referencias de mercado en cuanto a condiciones de prestación del servicio, número de vehículos requeridos, disponibilidad operativa, plazos de ejecución y valores contractuales, lo cual constituye un insumo relevante para la estructuración del presente proceso de contratación.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de procesos contractuales identificados en entidades públicas, los cuales evidencian la existencia de demanda institucional para este tipo de servicios y permiten realizar una aproximación comparativa frente a las condiciones del mercado.







Del análisis de la información anteriormente presentada se evidencia que diversas entidades estatales

han adelantado procesos de contratación para la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial con características similares al objeto del presente proceso, lo cual confirma la existencia de una demanda institucional recurrente para este tipo de servicios.

Así mismo, se observa que dichos procesos se estructuran generalmente bajo esquemas de prestación del servicio a "todo costo", en los cuales el contratista asume integralmente los gastos asociados a la operación del vehículo, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento, seguros e impuestos, modelo que permite a las entidades optimizar recursos y evitar los costos derivados de la adquisición y administración de parque automotor propio.

En este contexto, la información recopilada permite concluir que el mercado presenta condiciones adecuadas de demanda y que el servicio requerido por la entidad se encuentra alineado con las prácticas contractuales utilizadas por otras entidades públicas, lo que contribuye a validar la pertinencia del proceso de contratación y la estructuración del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de la demanda evidencia que existe una necesidad institucional recurrente en el sector público para la contratación de servicios de transporte terrestre automotor especial, así como condiciones de mercado que permiten adelantar un proceso competitivo bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

- **ANALISIS DE LA OFERTA**

El servicio objeto del presente proceso de contratación se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) dentro de las categorías relacionadas con transporte de pasajeros y alquiler de vehículos, así:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajero por carreteras
25101500	Vehículos, comerciales Militares, particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
78141500	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de transporte	Servicios de organización de transporte

En el mercado colombiano, el sector de transporte terrestre automotor especial presenta una amplia oferta de proveedores, conformada por personas jurídicas y, en menor medida, personas naturales, debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. Se estima que existen más de 2.500 empresas habilitadas a nivel nacional, con presencia en los principales departamentos del país, incluyendo el Atlántico, lo que evidencia una alta disponibilidad de oferentes en capacidad de atender la necesidad de la entidad.

A nivel regional, particularmente en el departamento del Atlántico y su área de influencia, se identifica la existencia de múltiples empresas dedicadas a la prestación de servicios de transporte especial, alquiler de vehículos y operación logística, las cuales cuentan con flotas de vehículos tipo automóvil, camioneta y van, así como con conductores vinculados y cumplimiento de los requisitos normativos exigidos para la prestación del servicio. Esta situación permite evidenciar condiciones de competencia efectiva en el mercado local.

El análisis de la oferta permite establecer que el sector presenta una estructura altamente competitiva y atomizada, en la cual predominan las micro, pequeñas y medianas empresas, lo que facilita la participación plural de oferentes en los procesos de contratación pública. Así mismo, se observa que los proveedores del servicio cuentan con experiencia en la ejecución de contratos similares con entidades públicas y privadas, lo que garantiza un nivel adecuado de idoneidad y capacidad operativa.

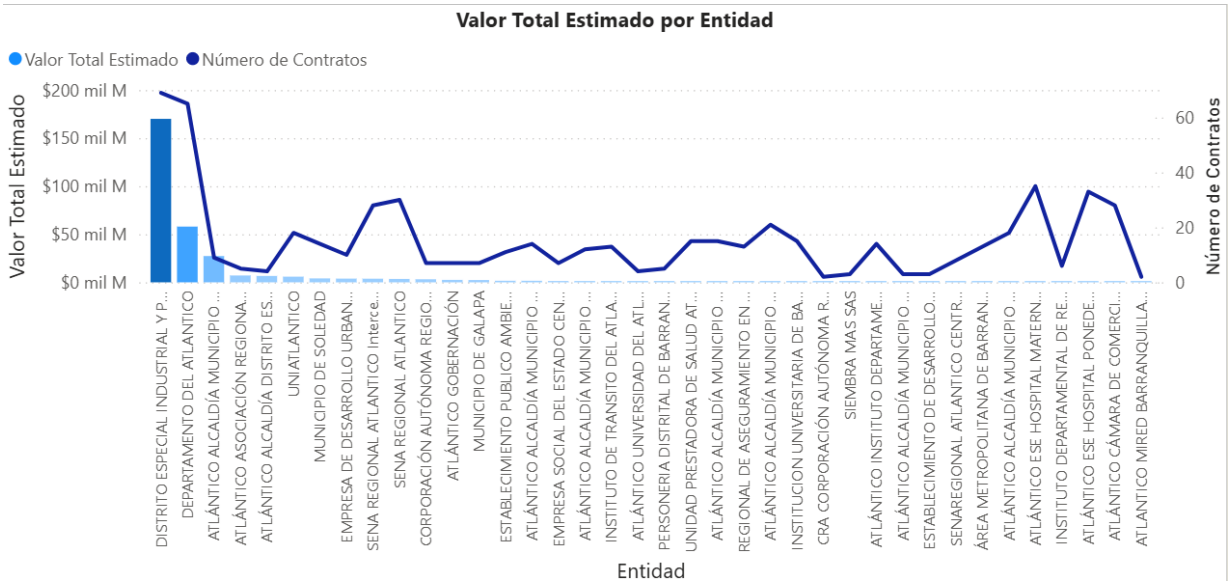
En cuanto a las condiciones del mercado, se evidencia que los proveedores ofrecen servicios bajo la modalidad “todo costo”, incluyendo vehículo, conductor, combustible, mantenimiento, seguros, impuestos y demás gastos asociados, lo que permite a las entidades contratantes optimizar recursos y trasladar riesgos operativos al contratista. Este modelo es el más utilizado en el sector público, dada su eficiencia y facilidad de supervisión.

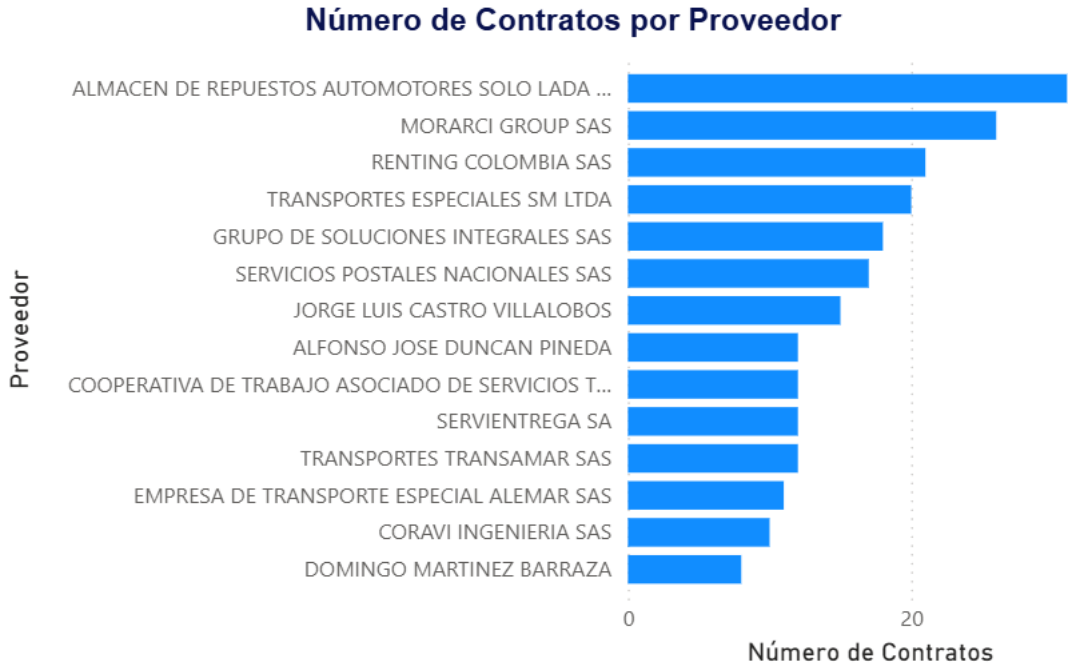
De otra parte, los oferentes del mercado presentan condiciones de capacidad financiera y organizacional acordes con la naturaleza del servicio, soportadas en ingresos recurrentes derivados de la prestación de servicios de transporte, estructuras administrativas básicas y disponibilidad de flota propia o afiliada. Así mismo, cumplen con los requisitos legales y regulatorios exigidos, tales como habilitación vigente, seguros obligatorios, revisión técnico-mecánica y vinculación formal de conductores.

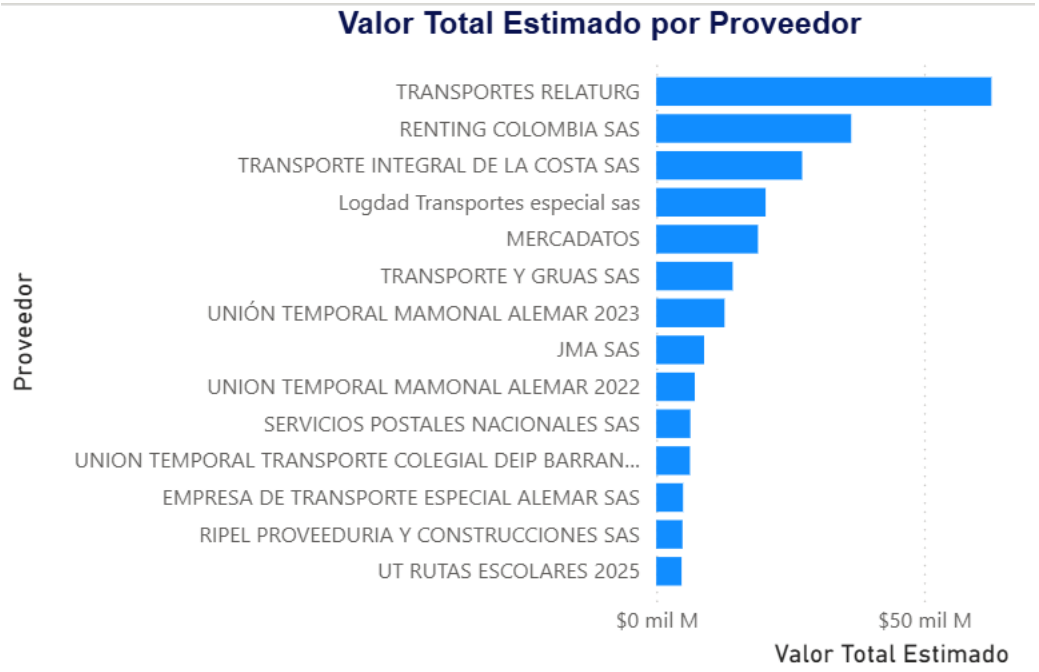
En este sentido, y de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que existe pluralidad de oferentes en el mercado, con capacidad suficiente para atender el objeto contractual, lo que permite garantizar la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del proceso de contratación. Así mismo, las condiciones de oferta existentes permiten estructurar un proceso competitivo, en el cual los proponentes deberán acreditar experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, sin que ello limite la participación de potenciales oferentes.

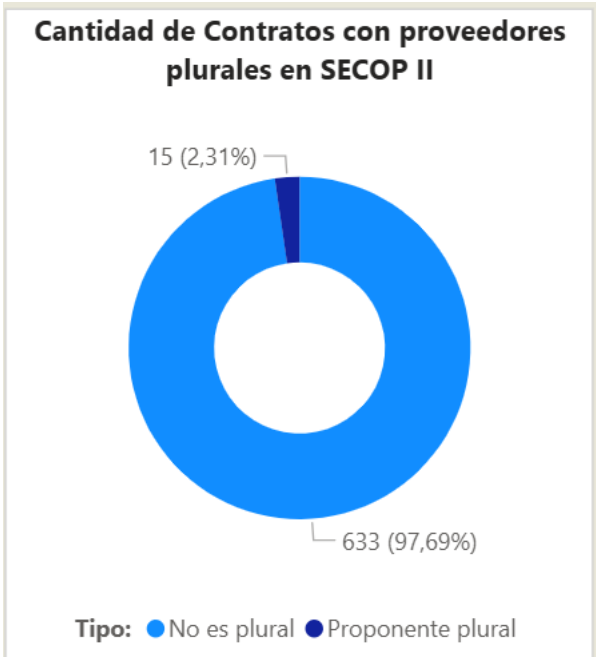
En consecuencia, el análisis de la oferta evidencia que el mercado cuenta con condiciones

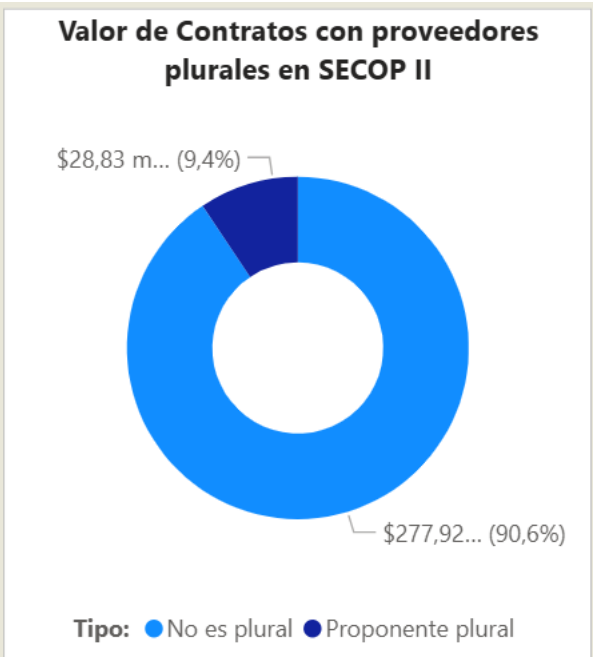
adecuadas de competencia, disponibilidad y capacidad operativa, lo que permite a la entidad adelantar el proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, transparencia y pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios de la contratación pública.

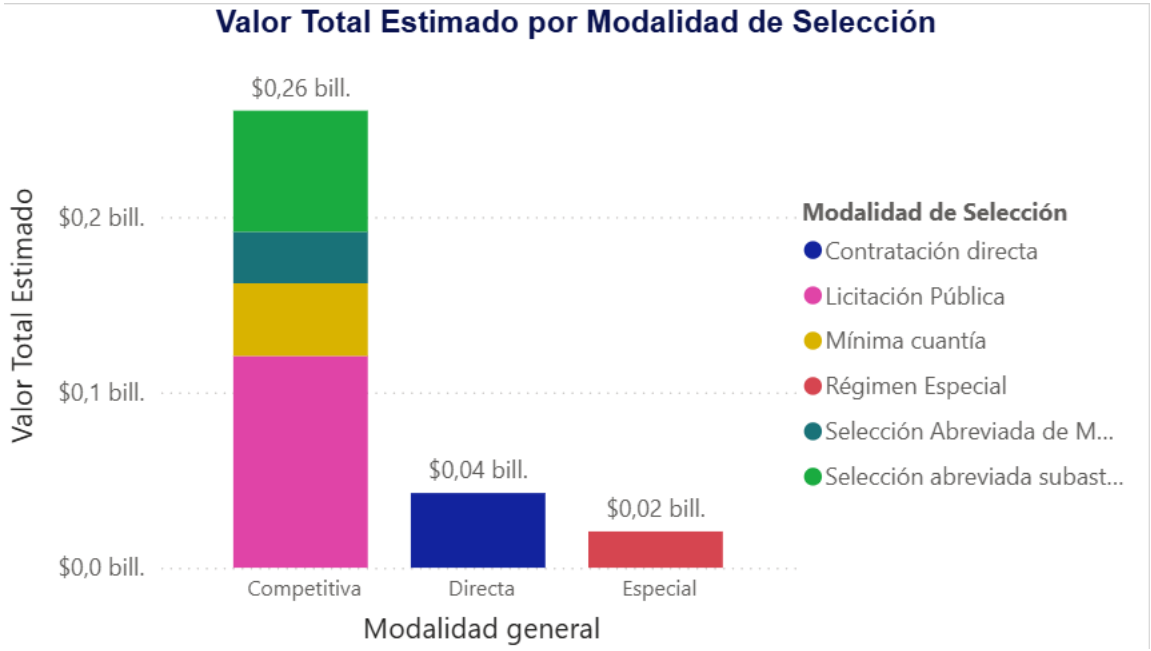





Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
TRANSPORTES RELATURG
RENTING COLOMBIA SAS
TRANSPORTE INTEGRAL DE LA COSTA SAS
Logdad Transportes especial sas
MERCADATOS
TRANSPORTE Y GRUAS SAS
UNIÓN TEMPORAL MAMONAL ALEMAR 2023
JMA SAS
UNION TEMPORAL MAMONAL ALEMAR 2022
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
UNION TEMPORAL TRANSPORTE COLEGIAL DEIP BARRAN...
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
UT RUTAS ESCOLARES 2025
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
15 (2,31%)
633 (97,69%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$28,83 m... (9,4%)
$277,92... (90,6%)
Tipo: No es plural Proponente plural



Del análisis de la información anteriormente expuesta se concluye que el mercado de transporte terrestre automotor especial presenta una estructura caracterizada por la existencia de múltiples proveedores con capacidad operativa para atender la demanda institucional, lo cual evidencia condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes para el desarrollo del presente proceso de contratación.

En particular, se identifica que el sector cuenta con empresas habilitadas que disponen de flotas vehiculares propias o afiliadas, conductores vinculados y estructuras administrativas básicas que les permiten prestar el servicio bajo la modalidad “todo costo”, modelo ampliamente utilizado en la contratación pública debido a su eficiencia operativa y facilidad de supervisión por parte de las entidades estatales.

De igual forma, la presencia de micro, pequeñas y medianas empresas en el sector favorece la participación de diversos oferentes en los procesos de contratación pública, lo cual contribuye a fortalecer la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva en la escogencia del contratista.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado cuenta con condiciones suficientes de capacidad operativa, disponibilidad de proveedores y experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial, lo cual garantiza la viabilidad de adelantar el presente proceso de selección bajo criterios de eficiencia, economía y pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

- **ESTUDIO DE MERCADO – INVESTIGACION DE PRECIOS.**

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato y contar con información objetiva del mercado, la entidad realizó solicitud de cotización a empresas del sector de transporte terrestre automotor especial que cuentan con capacidad operativa para prestar el servicio requerido.

Como resultado de dicha gestión se recibieron cotizaciones por parte de tres (3) empresas del sector, las cuales presentan valores referenciales para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial bajo modalidad "todo costo", incluyendo vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, conductor, combustible, mantenimiento, seguros, impuestos y demás costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Los valores obtenidos fueron los siguientes:

EMPRESA	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR TOTAL 6 MESES
Unión Colombiana de Buses S.A.	$11.600.000	$417.600.000
Transporte Especial Ruta 07 S.A.S.	$10.500.000	$378.000.000
Transrumbo Group S.A.S.	$10.770.900	$387.752.400

Del análisis de la información anterior se establece que el valor promedio del servicio en el mercado corresponde aproximadamente a $10.956.967 mensuales por vehículo, lo que equivale a $65.741.802 mensuales para seis (6) vehículos y $394.450.812 para un plazo estimado de seis (6) meses.

No obstante, la entidad ha estimado el presupuesto oficial del proceso en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($342.000.000)**, valor que se encuentra dentro de rangos razonables frente a los precios de mercado identificados y que responde a criterios de eficiencia del gasto público, optimización de recursos y análisis histórico de contrataciones similares adelantadas por la entidad.

En consecuencia, se concluye que el presupuesto oficial definido para el presente proceso de contratación resulta técnicamente viable y se encuentra soportado en información verificable del mercado, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

Las cotizaciones utilizadas para el presente análisis se anexan como soporte documental del estudio de mercado.

Con el propósito de garantizar la adecuada estructuración financiera del proceso de contratación y en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la entidad realizó el análisis técnico del valor estimado del contrato teniendo en cuenta las condiciones operativas requeridas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

Para tal efecto, se consideraron variables como la cantidad de vehículos necesarios para atender las actividades institucionales, el tiempo de disponibilidad diaria del servicio, el plazo de ejecución del contrato, las condiciones operativas bajo la modalidad "todo costo", así como la información obtenida a partir del estudio de mercado realizado mediante cotizaciones a empresas del sector.

Bajo el esquema de prestación del servicio a "todo costo", el contratista asume integralmente los gastos asociados a la operación del servicio, tales como suministro del vehículo, conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos, gastos administrativos y demás costos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

En este sentido, la entidad estructuró el presupuesto oficial considerando la disponibilidad de seis (6) vehículos tipo camioneta doble cabina requeridos para la operación del servicio durante el plazo estimado de seis (6) meses, determinando el valor del contrato a partir de un cálculo técnico que permite establecer el costo mensual por vehículo, el valor mensual del servicio y el valor total estimado para la ejecución contractual.

A continuación, se presenta la estructura de cálculo del valor estimado del contrato, discriminando los valores por vehículo, valor mensual del servicio y valor total para el plazo previsto de ejecución.

CONCEPTO	VALOR
Valor mensual por vehículo	$9.500.000
Número de vehículos	6
Valor mensual total	$57.000.000
Plazo	6 meses
Valor total	$342.000.000

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. El contratista se obliga a la prestación del objeto contractual a todo costo y bajo su cuenta y riesgo, proporcionando el conductor y el combustible necesario para cada vehículo.

2. El contratista deberá tener a disposición de la ENTIDAD los vehículos, con el conductor y el combustible necesario, ocho (8) horas diarias, los siete días a la semana (Incluyendo días festivos).

3. En caso de que alguno de los vehículos suministrados sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a ocho (8) horas y poner a disposición de la Entidad otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.

4. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos proporcionados durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de la prestación del servicio.

5. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.

6. El contratista deberá pasar una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar el vehículo mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.

7. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.

8. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato con capacidad de decisión.

9. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

10. El contratista deberá acreditar que es propietario de los vehículos para la prestación del servicio en los términos de su oferta. Para lo cual deberá demostrarlo con la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.

11. En todos los casos, deberá aportar la licencia de tránsito y la tarjeta de operación del vehículo ofrecido, así como el SOAT (vigente), carta compromisoria donde el contratista certifique se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos al momento de presentar la oferta y que así lo mantendrá durante la ejecución del contrato y certificado de pendientes de pago registrados en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

12. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad

Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.

13. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de los vehículos, las cuales deben amparar patrimonialmente asegurando riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o pérdida total y contra hurto. La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:

• Cobertura de riesgo total: protección total del vehículo suministrado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

• Cobertura total de riesgo adicional: protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

14.El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con la entidad con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.

15. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.

16. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

17. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.

18. Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato.

19. Garantizar la excelente calidad de los vehículos ofertados.

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.

Las demás establecidas en el alcance del objeto del presente documento y propias de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos por la entidad, debidamente habilitados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- Los vehículos deberán corresponder al tipo camioneta doble cabina, adecuados para el transporte de personal institucional y aptos para circular en el área urbana, rural y metropolitana de barranquilla.
- Los vehículos deberán contar con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, incluyendo conductor.
- Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, cumpliendo con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, así como con los seguros obligatorios establecidos por la normativa nacional.
- Los vehículos deberán contar con aire acondicionado, cinturones de seguridad para todos los ocupantes y demás elementos de seguridad exigidos por la normativa de tránsito y transporte vigente.
- Los vehículos deberán contar con un sistema de motorización adecuado para el tipo de vehículo ofertado, que garantice condiciones óptimas de operación, seguridad y desempeño para la prestación del servicio requerido por la entidad.
- Los vehículos podrán operar con combustible gasolina, diésel, híbrido y eléctrico, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la legislación colombiana para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Los vehículos deberán encontrarse debidamente habilitados y vinculados a una empresa autorizada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad del sector transporte.
- Los vehículos deberán ser de propiedad del proponente, siempre que se acredite la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante el plazo de ejecución del contrato, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas exigidas podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la determinación del valor estimado del presente contrato, la entidad tuvo en cuenta diferentes variables técnicas, económicas y de mercado que permiten establecer un presupuesto acorde con las condiciones reales del sector transporte terrestre automotor especial, garantizando la viabilidad del proceso y la adecuada ejecución del objeto contractual.

En primer lugar, se consideraron los valores históricos pagados por la entidad en contrataciones previas de objeto similar, debidamente actualizados conforme a las variaciones económicas del mercado, particularmente en lo relacionado con inflación, costos de combustibles, mantenimiento y mano de obra, lo que permite mantener coherencia y trazabilidad en la estructuración presupuestal.

Así mismo, se analizó la cantidad de actividades a desarrollar, la frecuencia del servicio, los tiempos de disponibilidad requeridos y las condiciones operativas necesarias para garantizar la prestación eficiente del servicio, elementos que inciden directamente en la estimación del costo total del contrato.

De igual forma, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, especialmente en lo relacionado con el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP), el precio de los combustibles y la dinámica del sector servicios, variables que inciden directamente en la estructura de costos del servicio y que permiten establecer un valor ajustado a la realidad económica del periodo 2025–2026.

Adicionalmente, se consideraron las condiciones del mercado en cuanto a la oferta disponible, la pluralidad de proveedores, la modalidad de prestación del servicio bajo esquema “todo costo” y la idoneidad y experiencia requerida del contratista, factores que inciden en la formación de precios y en la competitividad del proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial para la presente contratación se establece en la suma de ***TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($342.000.000,oo)*** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando aplique.

Dicho valor se encuentra respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la entidad para la vigencia fiscal 2026, garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses de la vigencia 2026, tiempo contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

Criterios de requisitos habilitantes

Los siguientes son los criterios que se han determinado para establecer los requisitos habilitantes que se exigirán en el presente proceso, los cuales se ha realizado atendiendo las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 en el Decreto 1082 de 2015.

1.1 JURÍDICOS

- ✓ **Capacidad jurídica del proponente**

La entidad verificará que el proponente tenga capacidad jurídica para obligarse y ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación estatal.

La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgará puntaje.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá aportar:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (expedición no mayor a 30 días).
- Copia del documento de identidad del proponente o del representante legal.
- Registro Único de Proponentes – RUP con expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso y en firme.
- Registro Único Tributario – RUT con actividad económica acorde al objeto contractual.
- Autorización del órgano competente para contratar cuando el representante legal tenga limitaciones.

- ✓ **Proponentes plurales**

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarse:

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Designación del representante.
- Porcentaje de participación.
- Responsabilidad de los integrantes.
- Duración igual o superior al plazo del contrato y su liquidación que será cuatro (4) meses

después de su vencimiento.
Cada integrante deberá cumplir individualmente con los requisitos jurídicos habilitantes.

✓ **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

✓ **Cumplimiento de obligaciones con seguridad social y parafiscales**

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal, en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando aplique), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y además deberá presentar las planillas de aportes debidamente pagas. Dicha certificación y aporte de planillas deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde se evidencien los conductores sujetos a la ejecución del futuro contrato.

✓ **Verificación de antecedentes**

El proponente y/o su representante legal deberán aportar la siguiente documentación (expedición no mayor a 30 días):

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas **(RNMC)** expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- REDAM

✓ **Garantía de seriedad de la oferta.**

Teniendo en cuenta el proceso y para garantizar la seriedad de la oferta, los oferentes deben constituir a favor del ESTABLECIEMINTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE - EDUMAS NIT 900.128.208-0

"El proponente deberá constituir a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

El valor asegurado corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial del proceso.

La vigencia de la garantía será igual al plazo del proceso de selección y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta amparará el cumplimiento de las obligaciones del proponente derivadas de su oferta, en especial:

a) La suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.

b) La constitución de la garantía única de cumplimiento.

c) El mantenimiento de las condiciones de la oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma.

"La entidad permitirá la subsanación de los documentos relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, siempre que los mismos no impliquen la mejora de la oferta ni la modificación del contenido esencial de la misma."

1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar el contrato, información que será verificada con base en los parámetros establecidos en el presente numeral.

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional con el fin de determinar la aptitud del proponente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, garantizando que el futuro contratista cuente con una estructura financiera sólida que le permita asumir los compromisos económicos, operativos y administrativos derivados de la ejecución contractual.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará exclusivamente con la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para la verificación de dichos indicadores se tendrá en cuenta la información financiera

correspondiente al último año fiscal registrado en el RUP, dependiendo de la antigüedad del proponente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente cuente con información financiera correspondiente a varios años fiscales registrados en el RUP, la Entidad podrá tomar el mejor año fiscal reportado, siempre que la información se encuentre debidamente registrada, vigente y en firme en dicho registro.

La definición de los indicadores financieros exigidos en el presente proceso se realiza teniendo en cuenta:

- El objeto del contrato.
- La naturaleza del servicio de transporte requerido.
- La complejidad operativa del contrato.
- El valor estimado del proceso de contratación.
- La necesidad de garantizar que el proponente cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso han sido definidos con base en criterios técnicos que permiten evaluar la liquidez, el nivel de endeudamiento y la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras, garantizando así que el futuro contratista cuente con la solidez económica necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales no otorgará puntaje dentro del proceso de evaluación de las propuestas y su resultado será determinado bajo el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación estatal.

➢ ***CAPACIDAD FINANCIERA***. La capacidad financiera del proponente se verificará mediante los siguientes indicadores financieros registrados en el Registro Único de Proponentes, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: **1.** índice de liquidez, **2.** nivel de endeudamiento y **3.** cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

1) **Índice de liquidez**: Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras de corto plazo, comparando los recursos disponibles en el activo corriente frente a las obligaciones exigibles en el pasivo corriente.

   Un índice de liquidez igual o superior a 1.5 veces, indica que el proponente cuenta con activos suficientes para cubrir sus pasivos de corto plazo, lo cual refleja una adecuada capacidad de pago y estabilidad financiera para atender los compromisos derivados de la ejecución contractual.

   Este indicador resulta relevante para la Entidad, toda vez que permite evaluar si el oferente posee flujo de recursos suficiente para garantizar la continuidad del servicio y la atención oportuna de los costos operativos asociados al contrato, tales como

mantenimiento, combustible, pago de personal y demás gastos necesarios para la prestación del servicio.

2) **Nivel de endeudamiento**: El nivel de endeudamiento permite determinar el grado de participación de los acreedores en la financiación de los activos del proponente, es decir, qué proporción de los recursos de la empresa proviene de obligaciones con terceros frente al total de sus activos.

Un nivel de endeudamiento igual o inferior al cincuenta y cinco por ciento (55 %) refleja una estructura financiera equilibrada, en la cual el proponente no depende excesivamente de recursos externos para el desarrollo de sus actividades económicas.

Para efectos del presente proceso, este indicador permite evaluar el riesgo financiero del proponente, considerando que un alto nivel de endeudamiento puede afectar su capacidad para asumir nuevas obligaciones contractuales y cumplir de manera adecuada con la ejecución del contrato.

3) **Razón de cobertura de intereses:** La razón de cobertura de intereses mide la capacidad del proponente para atender el pago de los intereses derivados de sus obligaciones financieras, tomando como referencia la utilidad operacional generada por su actividad económica.

Un valor igual o superior a dos (2) indica que la empresa genera ingresos operacionales suficientes para cubrir sus gastos financieros, lo que evidencia una adecuada capacidad para atender sus compromisos crediticios sin afectar el desarrollo de su operación.

Este indicador permite a la Entidad evaluar la solidez financiera y la estabilidad económica del proponente, garantizando que la empresa cuente con la capacidad necesaria para asumir los costos financieros propios de su actividad sin comprometer la ejecución del contrato. Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 55 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2

NOTA: La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de Inicio del proceso. Para tal efecto se tendrá en cuenta la información correspondiente al último año fiscal registrado en el RUP.

Cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta los estados financieros registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Para el cálculo de los indicadores financieros se realizará la sumatoria de las cuentas financieras correspondientes de cada integrante, con el fin de establecer los indicadores financieros del proponente plural.

➢ ***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***.
La capacidad organizacional es la aptitud del oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, la complejidad y el valor estimado del contrato, la Entidad considera necesario que el futuro contratista cuente con una capacidad organizacional adecuada que le permita desarrollar de manera eficiente las obligaciones derivadas del contrato.
La capacidad organizacional del oferente se verificará con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes, mediante los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,2
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,2

Cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la verificación de la capacidad organizacional se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de los indicadores se realizará la sumatoria de las cuentas financieras correspondientes de cada uno de los integrantes del proponente plural, así:

Rentabilidad patrimonio = (Utilidad Operacional A + Utilidad Operacional B) / (Patrimonio A + Patrimonio B).
Rentabilidad activa = (Utilidad Operacional A + Utilidad Operacional B) / (Activo Total A + Activo Total B).

1.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con el fin de verificar la capacidad técnica del proponente para ejecutar el objeto contractual, la Entidad evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el presente numeral.

Estos requisitos tienen como finalidad garantizar que el proponente cuente con la capacidad

operativa, técnica y organizacional necesaria para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial requerido por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, asegurando condiciones adecuadas de seguridad vial, calidad del servicio y gestión del riesgo en la operación del transporte.

La verificación de los requisitos técnicos habilitantes se realizará bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, y su incumplimiento generará el rechazo de la propuesta.

1. HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normativa vigente expedida por el Ministerio de Transporte. Para tal efecto deberá aportar el acto administrativo de habilitación expedido por la autoridad competente.

2. CERTIFICACIÓN ISO 39001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá acreditar la implementación de un sistema de gestión de seguridad vial mediante la certificación **ISO 39001 o equivalente**, expedida por un organismo certificador acreditado. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD

El proponente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada.

4. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo:

- Constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o comité equivalente,
- Evidencia de su funcionamiento conforme a la normativa vigente.
- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión con un porcentaje de cumplimiento no inferior al 95%

5. PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá presentar un Plan de Contingencias para la operación del servicio de transporte, el cual deberá incluir medidas de prevención, atención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la prestación del servicio, tales como:

- accidentes de tránsito.
- fallas mecánicas.

- eventos de orden público.
- interrupciones del servicio.

El plan deberá evidenciar que ha sido socializado con los conductores y personal operativo.

6. CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL DE CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar que los conductores que participarán en la prestación del servicio cuentan con certificación médica ocupacional vigente a la fecha del cierre del proceso ya sea anual o periódico, expedida por una entidad autorizada en medicina laboral, en la cual se determine la aptitud médica para el desarrollo de actividades de conducción.

7. PROTOCOLO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar su capacidad operativa para garantizar la continuidad del servicio mediante la presentación de un Protocolo de Sustitución de Vehículos, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

a) **Contenido del protocolo:**

El documento deberá describir de manera clara y detallada el procedimiento a implementar en caso de fallas mecánicas, accidentes o cualquier evento que impida la prestación normal del servicio, incluyendo como mínimo:

- Identificación de eventos de contingencia.
- Procedimiento de activación del reemplazo.
- Tiempos máximos de respuesta.
- Responsables del proceso.
- Medios de comunicación y coordinación operativa.

b) **Representación del proceso:**

El protocolo deberá incluir un flujograma que permita evidenciar de manera secuencial las actividades para la sustitución de los vehículos.

c) **Capacidad mínima de respaldo:**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de vehículos adicionales destinados exclusivamente a la atención de contingencias, garantizando en todo caso un mínimo de dos (2) vehículos de respaldo.

d) **Condiciones de equivalencia:**

Los vehículos de reemplazo deberán ser de iguales o superiores características técnicas a los inicialmente ofertados, en términos de modelo, capacidad, tipo de combustible y condiciones de operación.

e) **Capacidad transportadora mínima:**

El proponente deberá acreditar una capacidad transportadora total no inferior a ocho (8) vehículos tipo camioneta doble cabina tracción 4x4, de los cuales al menos seis (6) vehículos estarán destinados a la operación directa del servicio y dos (2) vehículos adicionales a la atención de contingencias.

f) **Acreditación:**

La capacidad operativa deberá demostrarse mediante:

- Licencias de tránsito.
- Tarjetas de operación o pantallazo del Runt

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar al rechazo de la propuesta por no cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad técnica y operativa.

8. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la implementación de un sistema de control y seguimiento del servicio que permita verificar la operación de los vehículos y la prestación del servicio, mediante mecanismos tales como:

- registros de operación,
- reportes de servicio,
- controles de despacho o seguimiento operativo

9. PARQUE AUTOMOTOR DISPONIBLE

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del parque automotor necesario para la prestación del servicio de transporte requerido por la Entidad, garantizando que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cumplen con las condiciones técnicas, mecánicas y normativas exigidas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, Aportando, la Resolución de Capacidad Transportadora y el certificado de capacidad transportadora emitido por autoridad competente, a través del cual se certifique la disponibilidad en un numero correspondiente al doble de vehículos solicitados en este proceso.

Los vehículos deberán ser de propiedad del proponente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente del sector transporte.

El proponente deberá aportar para cada vehículo propuesto los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de tránsito del vehículo.
- Copia de la tarjeta de operación vigente, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Pólizas de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual).

Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, y deberán cumplir con la normativa vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

10. CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal idóneo para la conducción de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto del presente proceso, garantizando que los conductores cumplen con los requisitos legales y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad de conducción en condiciones adecuadas de seguridad vial.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar que los conductores que participarán en la prestación del servicio cumplen con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para la conducción de los vehículos destinados a la prestación del servicio.
- Contar con certificación médica ocupacional vigente anual o periódico que determine la aptitud para el desarrollo de actividades de conducción, expedida por una entidad autorizada en medicina laboral.
- Encontrarse afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que los conductores han recibido capacitación en temas relacionados con:

- Seguridad vial,
- Manejo defensivo,
- Normas de tránsito,
- Mecánica básica,
- Atención al usuario.

Las certificaciones de capacitación deberán ser expedidas por entidades de formación o instituciones competentes y deberían estar vigentes a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá garantizar que los conductores asignados a la ejecución del contrato cumplen con las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio, así como con las disposiciones establecidas en la normativa de tránsito y transporte vigente.

Experiencia General del Proponente.

El Oferente deberá acreditar máximo Dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, el valor cada contrato acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos a acreditar, expedida por el contratante, en el cual conste, el valor, objeto, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. De igual manera el proponente debe acreditar de acuerdo al contrato ejecutado presentado como soporte de experiencia, que debe estar relacionado por la cámara de comercio en el RUP, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, donde conste que el proponente presenta experiencia en las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajero por carreteras
25101500	Vehículos, comerciales Militares, particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
78141500	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de transporte	Servicios de organización de transporte

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación y el contrato aportado debe estar clasificado ante la cámara de comercio en las anteriores clasificaciones.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al pliego donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron.

Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

NOTA: los requisitos habilitantes se establecen de conformidad a la importancia del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial destinado para ello. En esa medida, no es posible dejar al azar o no incluir unos requisitos que sirvan de "garantía" a la Entidad, de que quien será su futuro contratista tiene experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar, que le permitirá cumplir cabalmente con el objeto del contrato. Es por ello que la Entidad, introduce dichos requisitos que acrediten entonces, las condiciones habilitantes necesarias, esto es, la experiencia, la capacidad jurídica y la capacidad de organización.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especiaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás elementos que considere necesario para la fijación de la oferta económica.

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, la plataforma de SECOP II. No se aceptan ni se tomarán en consideración otros documentos referentes a la oferta económica a excepción de presentarse una indisponibilidad del sistema en la cual se dará aplicación al protocolo dispuesto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

El contrato de prestación de servicios se adjudicará por el valor de la propuesta resultante siempre que sea favorable para la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado para cada ítem, así como el valor total de la propuesta registrados en la OFERTA ECONÓMICA, el cual no podrá superar los montos establecidos en el presupuesto oficial.

El EDUMAS, verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere los valores unitarios ni el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Los precios ofertados por el contratista se mantendrán fijos durante la ejecución del

contrato y no estarán sujetos a reajustes automáticos.

No obstante, lo anterior, en caso de presentarse circunstancias extraordinarias, imprevisibles o irresistibles que alteren de manera grave la ecuación económica del contrato, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para restablecer el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 27 de la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Teniendo en cuenta que en el proceso de contratación se pueden presentar proponentes obligados o no a declarar IVA, la entidad determinará precio ofertado sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, se tomará el precio neto de servicio descontando el valor del impuesto en las ofertas de proponentes obligados a declarar, lo anterior con el fin de comprar el precio en igualdad de condiciones.

- **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJEN LA PRESENTE CONTRATACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se realizó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales al presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.
De acuerdo con dicho análisis, se establece que el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, toda vez que el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS no hace parte de las entidades estatales incluidas dentro de la cobertura de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
En consecuencia, para el presente proceso de selección no resultan aplicables las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública.

HEIDI MANGA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL
Reviso: Andrés Palmezano Apoyo a la Gestión.